



Informe secretarial: A Despacho del señor Juez este proceso, informándole que, puesta en traslado, la ejecutada no objetó la liquidación del crédito presentada por el demandante, la cual no presenta inconsistencia alguna. Sírvase proveer, agosto 4 de 2023.


CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle



Distrito Judicial de Buga

Obando, Valle del Cauca, cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 710

Asunto: Aprueba Liquidación del Crédito
Proceso: Ejecutivo Por Sumas De Dinero
Demandante: De Bogotá S.A. Nit. 860.002.964-4
Demandado: William Orlando Martínez Sánchez C.C No. 6.361.350
Radicado: 76-497-40-89-001- 2023-00072-0

Verificada la liquidación del crédito allegada por el demandante, y como quiera que la misma está ajustada a los lineamientos del Auto N° 348 que Libro Mandamiento de Pago Ejecutivo, proferido el 20 de abril de 2023 y del Auto N° 636 del 14 de julio de 2023, que ordenó seguir adelante con la ejecución, respectivamente, el Despacho le **imparte APROBACIÓN** (artículo 446-3 del C. G. P.).

Lo anterior aprobación se tendrá en cuenta de la siguiente manera:



1. Respecto de la obligación contenida en el pagaré N° 659151527 para una suma total de **NOVENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$91.348.034,18) MONEDA LEGAL**, como crédito dentro del presente asunto, hasta el 24 de julio de 2023.

NOTIFÍQUESE

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
Juez



CONTINUA AUTO No. 710 DEL 04/08/2023